

CONVOCATORIA CAS 2025 - XIII

ACTA DEL COMITÉ PERMANENTE PARA EL CONCURSO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS 2025-XIII - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 PARA EL AÑO 2026.

Que, siendo el día 19 del mes de Enero del año dos mil veintiséis, a horas 3.30 pm se reunieron los Miembros del Comité Permanente encargado de la Evaluación y Selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios - CAS, reconfigurado mediante Resolución Gerencial N° 401-2025-MPHCO-GM de fecha 04.01.2025, la Lic. Adm. Teresa Nuñez Aguilar Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos en su condición de Presidente Titular, Abg. Baltazar Vara Berrospi Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en su Condición de Vocal Titular, y el C.P.C. Simón Mantilla Villar Jefe de la Oficina General de Administración.



INFORMES.

1.- Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202602441 de fecha 19.01.2026 de la postulante **LESLEY ESTELA SILVA PEÑA**, postulante al puesto de Inspector Municipal de Transportes, donde Solicita Reevaluación y/o levantamiento de observaciones de Curriculum vitae sobre la convocatoria CAS N° 065-2025, donde menciona: que, Solicito levantamiento de observaciones del CV, que por motivo que no tengo deuda de alimentos se obvió la Declaración Jurada del REDAM ya que soy una persona soltera por eso no vi conveniente presentar el REDAM, por tanto, pido a usted que me reevalúen, el Curriculum vitae y me consideren en el resultado para la entrevista personal. Solicito me acceda por ser de justicia. **Al respecto**, Se Verifica que, en los Resultados de la Evaluación Curricular, la postulante fue declarada NO APTO por el motivo de "Orden de Presentación Incorrecto / No adjunto Declaración Jurada REDAM". Por lo que se Realiza la REEVALUACIÓN del Expediente N° 202601909 de la postulante y se verifica que el Orden de Presentación no es de acuerdo a lo que indica las Bases. Según las bases refiere en la Evaluación Curricular: el Orden de presentación de los Documentos es el siguiente: Copia de DNI Legible, Anexo N° 4, 5, Declaración Jurada de no estar Inscrito en el REDAM, Declaración de ser persona con Discapacidad (Solo si es persona con discapacidad), y Ficha Curricular (Anexo N° 6), Documentación que Sustente los Requisitos mínimos y otros documentos Debidamente Foliados y Suscritos en cada uno de sus Hojas. Por lo que la postulante No siguió dicho Orden Consignado, verificándose que no consigno la Declaración Jurada de REDAM. Así mismo referimos que en las Base indican taxativamente "El no cumplimiento de los requisitos mínimos y específicos, así como el orden de presentación, (.....) será motivo de Descalificación". Por lo que la no presentación de la Declaración Jurada de REDAM, por cualquier motivo, implica una presentación inadecuada que no sigue el orden de presentación de conformidad a las Bases. Por tal motivo el comité determina. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante **LESLEY ESTELA SILVA PEÑA**.



2.- Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202602439 de fecha 19.01.2026 de la postulante **ESTELA PEÑA ESPINOZA**, postulante al puesto de Inspector Municipal de Transportes, donde Solicita Reevaluación y/o levantamiento de observaciones de Curriculum vitae sobre la convocatoria CAS N° 065-2025, donde menciona: que, Solicito levantamiento de observaciones del CV, que por motivo que no tengo deuda de alimentos se obvió la Declaración Jurada del REDAM ya que soy una persona soltera por eso no vi conveniente presentar el REDAM, por tanto, pido a usted que me reevalúen, el Curriculum vitae y me consideren en el resultado para la entrevista personal. Solicito me acceda por ser de justicia. **Al respecto**, Se Verifica que, en los Resultados de la Evaluación Curricular, la postulante fue declarada NO APTO por el motivo de "Orden de Presentación Incorrecto / No adjunto Declaración Jurada REDAM". Por lo que se Realiza la REEVALUACIÓN del Expediente N° 202601910 de la postulante y se verifica que el Orden de Presentación no es de acuerdo a lo que indica las Bases. Según las bases refiere en la Evaluación Curricular: el Orden de presentación de los Documentos es el siguiente: Copia de DNI Legible, Anexo N° 4, 5, Declaración Jurada de no estar Inscrito en el REDAM, Declaración de ser persona con Discapacidad (Solo si es persona con discapacidad), y Ficha Curricular (Anexo N° 6), Documentación que Sustente los Requisitos mínimos y otros documentos Debidamente Foliados y Suscritos en cada uno de sus Hojas. Por lo que la postulante No siguió dicho Orden Consignado, verificándose que no consigno la Declaración Jurada de REDAM. Así mismo referimos que en las Base indican taxativamente "El no cumplimiento de los requisitos mínimos y específicos, así como el orden de presentación, (.....) será motivo de Descalificación". Por lo que la no presentación de la Declaración Jurada de REDAM, por cualquier motivo, implica una presentación inadecuada que no sigue el orden de presentación de



conformidad a las Bases. Por tal motivo el comité determina. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante **ESTELA PEÑA ESPINOZA**.

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202602357 de fecha 19.01.2026 del postulante **JOSE LUIS CUELLAR IRRIBARREN**, postulante al puesto de Inspector Municipal de Transportes, donde su pedido dice: Solicitud de reclamo urgente por eliminación injustificada en el proceso de la convocatoria CAS N° 065-2025 donde menciona: que, Me dirijo a usted que vuelva a abrir y revisar mi documento presentado en el proceso de la convocatoria CAS N° 065-2025-MPHCO y seme informó que mi documento fue eliminado por supuesta presentación incorrecta, la cual considero un error, dado la proximidad de la entrevista solicito que revise mi cargo hoy mismo, para evitar perjuicios innecesarios, agradezco su atención y espero una pronta respuesta. **Al respecto**, Se Verifica que en los Resultados de la Evaluación Curricular y el postulante fue declarado NO APTO **por el motivo de "Orden de Presentación Incorrecto"**. Por lo que se Realiza la REEVALUACIÓN del Expediente N° 202601760 del Postulante y se verifica que el Orden de Presentación no es de acuerdo a lo que indica las Bases. Según las bases refiere en la Evaluación Curricular: el Orden de presentación de los Documentos es el siguiente: Copia de DNI Legible, Anexo N° 4, 5, Declaración Jurada de no estar Incrito en el REDAM, Declaración de ser persona con Discapacidad (Solo si es persona con discapacidad), y Ficha Curricular (Anexo N° 6), Documentación que Sustente los Requisitos mínimos y otros documentos Debidamente Foliados y Suscritos en cada uno de sus Hojas. Por lo que el postulante No siguió dicho Orden Consignado, verificándose que la Declaración Jurada se encuentra en folios 16, después del anexo N° 6. debiendo estar después del Anexo N° 5. Así mismo referimos que en las Base indican taxativamente **"El no cumplimiento de los requisitos mínimos y específicos, así como el orden de presentación, (.....) será motivo de Descalificación"**. Por tal motivo el comité determina. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante **JOSE LUIS CUELLAR IRRIBARREN**.

ACUERDOS:

Teniendo en cuenta lo mencionado por el Comité Permanente encargado de la Evaluación y Selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios - CAS, conformado mediante Resolución Gerencial N° 401-2025-MPHCO-GM, Acuerdan:

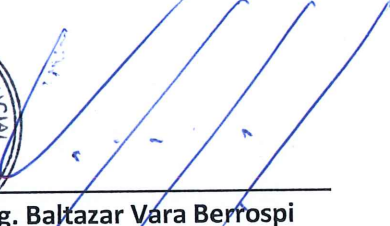
1. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante **LESLY ESTELA SILVA PEÑA**.
2. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante **ESTELA PEÑA ESPINOZA**.
3. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante **JOSE LUIS CUELLAR IRRIBARREN**.

EN CONFORMIDAD FIRMAN EL PRESENTE SIENDO LAS 04.30 PM.....

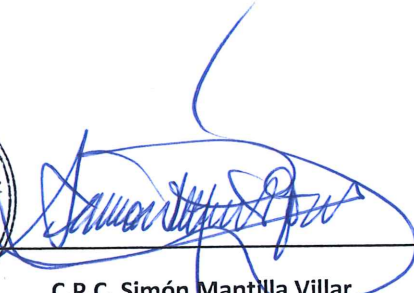



Lic. Adm. Teresa Nuñez Aguilar
Jefe de la Oficina de General de Recursos Humanos
Presidente Titular.




Abog. Baltazar Vara Berrospi
Jefe de la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
Secretario Titular




C.P.C. Simón Mantilla Villar
Jefe de la Oficina General de Administración
Vocal Titular.